TECNOLÓGICO DE MONTERREY®

[CORREO OFICIAL académico]

ANEXO

No.0266
ED_194

A continuación se presenta el detalle de los artículos modificados en las Políticas y Normas de Programas Internacionales del Tecnológico de Monterrey:

Políticas y Normas para los Programas Internacionales de Preparatoria	
ARTÍCULO ANTERIOR	**NUEVO ARTÍCULO**
Artículo 47 - inciso a Para participar en alguno de los programas internacionales el alumno, sin excepción, deberá: a) Ser alumno regular y activo de preparatoria del Tecnológico de Monterrey.	**Artículo 47 - nuevo inciso a** Para participar en alguno de los programas internacionales el alumno, sin excepción, deberá: a) Ser alumno con estatus académico **Regular o Condicional**, de acuerdo a los reglamentos académicos vigentes. Si es alumno con estatus académico Condicional, deberá haber participado en el programa de asesoría académica definido por su campus, al menos en una ocasión antes del inicio del programa internacional. Esto no aplica para los programas internacionales de verano.
Artículo 47 - inciso b b) Tener al menos un promedio acumulado de 75 puntos para participar en aquellos programas internacionales en los que el crédito académico lo emite la universidad extranjera. Tener al menos un promedio acumulado de 70 puntos para participar en programas internacionales en los que el crédito académico lo emite el Tecnológico de Monterrey. Se debe considerar que tanto las universidades extranjeras socias como el Tecnológico de Monterrey podrán establecer un promedio acumulado superior para ciertos programas internacionales.	**Artículo 47 – nuevo inciso b** b) Cumplir con el **promedio mínimo** de participación que las universidades extranjeras socias y/o el Tecnológico de Monterrey establezcan para los **programas internacionales que así lo requieran**.
Artículo 47 -inciso e,g,h e) No estar participando o ser alumno candidato al Programa de Asesoría Académica (PAA). g) No estar condicionado disciplinariamente. h) No tener alguna Deshonestidad Académica (DA) en su historial académico correspondiente al nivel de estudios que cursa.	**Artículo 47 – nuevo inciso e que integra g y h** e) Tener vigente el **derecho de participar** en un programa internacional de acuerdo a lo estipulado en el capítulo décimo cuarto del **Reglamento General de Alumnos**.
Artículo 47 – inciso k k) Si participó anteriormente en algún programa internacional, no tener reportes académicos y/o disciplinarios en el extranjero.	**Artículo 47 – nuevo inciso k** k) Si participó anteriormente en algún programa internacional, en el nivel académico actual, no haber recibido una **sanción de: baja de dicho programa, pérdida del derecho a participar en algún otro programa internacional, o suspensión temporal** del Tecnológico de Monterrey.

Políticas y Normas para los Programas Internacionales de Profesional y Posgrado	
ARTÍCULO ANTERIOR	**NUEVO ARTÍCULO**
Artículo 70 – inciso a Para participar en alguno de los programas internacionales el alumno, sin excepción, deberá: a) Ser alumno regular y activo del Tecnológico de Monterrey.	**Artículo 70 – nuevo inciso a** Para participar en alguno de los programas internacionales, el alumno, sin excepción, deberá: a) Tener estatus académico **Regular o Condicional**, de acuerdo a los reglamentos académicos vigentes. Si es alumno con estatus académico Condicional, deberá haber participado en el programa de asesoría académica definido por su campus, al menos en una ocasión antes del inicio del programa internacional. Esto no aplica para los programas internacionales de verano.
Artículo 70 – inciso c c) Tener al menos un promedio acumulado de 75 puntos para participar en aquellos programas internacionales en los que el crédito académico lo emite la universidad extranjera. Tener al menos un promedio acumulado de 70 puntos para participar en programas internacionales en los que el crédito académico lo emite el Tecnológico de Monterrey. Se debe considerar que tanto las universidades extranjeras socias como el Tecnológico de Monterrey podrán establecer un promedio acumulado superior para ciertos programas internacionales.	**Artículo 70 – nuevo inciso c** c) Cumplir con el **promedio mínimo** de participación que las universidades extranjeras socias y/o el Tecnológico de Monterrey establezcan para los **programas internacionales** que así lo requieran.
Artículo 70 – inciso e e) Entregar la solicitud de admisión al Departamento de Programas Internacionales de su campus de origen.	**Artículo 70 – nuevo inciso e** e) **Completar satisfactoriamente los trámites** para participar en un programa internacional que incluyen, pero no se limitan a: solicitud de participación, selección y autorización de materias a cursar, entrega de documentos, pago de cuotas, realización de trámites migratorios.
Artículo 70 – incisos f,g,h f) No estar participando o ser alumno candidato al Programa de Asesoría Académica (PAA). g) No estar condicionado disciplinariamente. h) No tener alguna Deshonestidad Académica (DA) en su historial académico correspondiente al nivel de estudios que cursa.	**Artículo 70 – nuevo inciso f que integra g h** f) Tener vigente el **derecho de participar** en un programa internacional de acuerdo a lo estipulado en el capítulo décimo cuarto del **Reglamento General de Alumnos**.
Artículo 70 – inciso l l) Si participó anteriormente en algún programa internacional, no tener reportes académicos y/o disciplinarios en el extranjero.	**Artículo 70 – nuevo inciso l** l) Si participó anteriormente en algún programa internacional en el nivel académico actual, no haber recibido una sanción de: **baja de dicho programa, pérdida del derecho a participar en algún otro programa internacional, o suspensión temporal** del Tecnológico de Monterrey.
Artículo 78 Los requisitos mínimos de admisión son: Alcanzar un nivel específico de avance en los estudios. Obtener el promedio establecido para el programa. No contar con sanciones disciplinarias en el expediente.	**Nuevo Artículo 78** Adicionalmente a los requisitos establecidos en los artículos 71 y 74, cada campus administrador de la oportunidad, podrá establecer **requisitos adicionales para sus programas**.

Dominar el idioma en el que se ofrecerá el programa. Cada campus podrá establecer requisitos adicionales para sus programas.	
Artículo 101 El Departamento de Programas Internacionales del campus receptor es responsable de asesorar tanto a los estudiantes internacionales temporales como a los regulares- de su campus, en lo que respecta a los trámites académicos y administrativos necesarios para garantizar el éxito de la estancia del estudiante extranjero.	**Nuevo Artículo 101** El Departamento de Programas Internacionales del campus receptor es responsable de asesorar a los estudiantes internacionales temporales de su campus, en lo que respecta a los trámites académicos y administrativos necesarios para garantizar el éxito de la estancia del estudiante extranjero.
Artículo 110 Todo estudiante internacional deberá contar con un Seguro de Gastos Médicos Mayores con cobertura amplia internacional que incluya evacuación médica aérea y repatriación de sus restos. En caso de que algún campus no estableciera como obligatorio a los estudiantes internacionales que contraten el seguro ofrecido por el Tecnológico de Monterrey, será responsabilidad del Departamento de Programas Internacionales de ese campus verificar que el seguro que adquieran los alumnos internacionales cubra al menos con los requisitos anteriores y tenga vigencia durante el periodo que contempla la estancia del estudiante internacional en México.	**Nuevo Artículo 110** Todo estudiante internacional deberá contar con un Seguro de Gastos Médicos Mayores con cobertura amplia internacional que incluya evacuación médica aérea**, responsabilidad civil** y repatriación de sus restos en caso de fallecimiento. En caso de que algún campus receptor no estableciera como obligatorio a los estudiantes internacionales que contraten el seguro ofrecido por el Tecnológico de Monterrey, será responsabilidad del Departamento de Programas Internacionales de ese campus verificar que el seguro que adquieran los alumnos internacionales cubra al menos con los requisitos anteriores y tenga vigencia durante el periodo que contempla la estancia del estudiante internacional en México.
Artículo 114 Las faltas al “Reglamento General de Alumnos del Tecnológico de Monterrey” ameritarán la convocatoria de un Comité Disciplinario que determinará la sanción adecuada. El estudiante internacional deberá acatar la sanción que se le determine.”	**Nuevo Artículo 114** Las faltas de disciplina que cometa un alumno extranjero serán analizadas y sancionadas de acuerdo al “**Reglamento General de Alumnos del Tecnológico de Monterrey**”. El estudiante internacional deberá acatar la sanción que se le determine.